



**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA PALMA – CUNDINAMARCA**
Correo electrónico: jprflapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 3172363094

La Palma, Cundinamarca, miércoles primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022).

Clase de Proceso:	Sucesión Intestada
Causante:	Abel Salguero Garzón
Radicación:	25-394-31-84-001-2009-00005-00
Asunto:	Requiere heredera actuar apoderado

Vista la solicitud de la señora MERCEDES SALGUERO MEDINA (f.228-229), heredera reconocida dentro del proceso de la referencia, se informa a la misma que debe actuar por intermedio de su apoderado judicial conforme lo preceptúa el artículo 73 del Código General del Proceso.

Se explica a la interesada que debe estarse a lo resuelto en auto de fecha agosto 11 de 2015 (f.159) y las decisiones siguientes que han resuelto las solicitudes de su apoderado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

YASMIRA TALERO ORTIZ

Wsmr.-AI

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA, LA PALMA, CUNDINAMARCA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La Palma, Cundinamarca, _____ El auto anterior queda notificado a las partes por anotación en el ESTADO N° _____ Secretario: <u>William Sebastian Muñoz Rojas</u> WILLIAM SEBASTIAN MUÑOZ ROJAS

Firmado Por:

Yasmira Talero Ortiz

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

La Palma - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

799342eeadb1baf753729ddd3c199a39c2368b53669997f2b5c5367498bb3e44

Documento generado en 01/06/2022 04:17:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>